

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 1.266-DJ-03
Cuenca, 11 de Septiembre de 2003

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

Registro 11/09/03
[Signature]

Sr. Intendente:

En fecha 9 del mes y año en curso, su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una transferencia de participaciones en la Compañía " **DIANTOSERVER CIA. LTDA.** ", efectuada por el socio Sr. JOSE ANTONIO OCHOA GARCIA a favor del Sr. GENARO GREGORIO GALARZA MOLINA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Octavo del cantón Cuenca, el 6 de Agosto de 2003.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero que el mismo debe ser remitido al Registro de Sociedades de esta Institución para que se tome nota de la transferencia de participaciones en él contenida, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,

[Signature]
Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

RS 12-03-2003



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA PUBLICA DE:
CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: \$ 78,00

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a seis de agosto del año dos mil tres, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores **Ingeniero JOSE ANTONIO OCHOA GARCIA y GINA AMALIA GALARZA OCHOA**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **GENARO GREGORIO GALARZA MOLINA**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, por sus propios derechos y en calidad de cedentes, los cónyuges señores **Ingeniero JOSE ANTONIO OCHOA GARCIA y GINA AMALIA GALARZA OCHOA**; y, por otro lado, por sus propios derechos y en calidad de cesionario el señor **GENARO GREGORIO**

GALARZA MOLINA; los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, casados, comerciantes y domiciliados en Cuenca. En lo posterior se los podrá denominar los cedentes y el cesionario, en su orden. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- DIANTO SERVER CIA. LTDA. se encuentra constituida en forma legal, mediante resolución número cero dos guión C guión DIC guión cuatro dos siete, de ocho de julio del dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Octavo del Cantón Cuenca, el once de junio del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil con el número trescientos uno. En la Junta General Universal de Socios de DIANTO SERVER COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día viernes veinte y cinco de julio del dos mil tres, se autoriza a que el socio señor Ingeniero JOSE ANTONIO OCHOA GARCIA, poseedor de doscientas cuarenta y cinco participaciones de la compañía antes nombrada, transfiera a favor del señor GENARO GREGORIO GALARZA MOLINA, setenta y ocho participaciones que deberán ser deducidas de las doscientas cuarenta y cinco que posee. La copia certificada del acta de Junta General Universal de socios de DIANTO SERVER CIA. LTDA., se adjunta a la presente escritura en calidad de documento habilitante a esta cesión de participaciones, en donde, con la asistencia del cien por ciento del capital social de la compañía, acordaron por unanimidad autorizar



Notaría Octava
QUENCA - ECUADOR

a la parte cedente la transferencia de participaciones conforme se lo ha indicado. **TERCERA: OBJETO.** - Con los antecedentes expuestos, los cedentes, ceden en venta real y efectiva a favor del señor GENARO GREGORIO GALARZA MOLINA, setenta y ocho participaciones que tienen en DIANTO SERVER CIA. LTDA. Esta cesión es con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO.** - El precio de las participaciones es el de setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del cesionario. **QUINTA: ACEPTACION.** - El cesionario acepta la venta hecha a su favor por convenir a sus intereses. **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.** - Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución; así mismo como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. La cuantía queda fijada por el precio de la cesión. Dígnese incorporar, Señor Notario, las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Atentamente, f) ilegible. Doctor Juan Diego Cárdenas E. Matrícula novecientos sesenta y cinco. Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE DIANTO SERVER
COMPAÑÍA LIMITADA.**

Siendo las veinte horas del día viernes 25 de julio del año dos mil tres, en el local de la Compañía Dianto Server, ubicada en la avenida Remigio Crespo Toral N. y Esmeraldas de la Ciudad y Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, se reúnen los socios de la compañía, con la concurrencia de los señores ingeniero José Antonio Ochoa García, propietario de doscientas cuarenta y cinco participaciones, señorita ingeniera Jenny Marisol Matute Seminario, propietaria de doscientas cincuenta participaciones, y señora Lourdes Josefina Ochoa, propietaria de cinco participaciones, que representan el total del capital social.

Dándose inicio a la reunión a la hora antes nombrada, su Presidente, el ingeniero José Antonio Ochoa García solicita a los socios expresen su voluntad para instalarse en junta general universal de socios; a lo cual todos los socios expresan su visto bueno y/o aceptación unánime. Como secretario Ad-Hoc se designa al Doctor Juan Diego Cárdenas Espinoza quién encontrándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo a cabalidad.

De acuerdo a la convocatoria, el orden del día y punto a tratarse es el siguiente:

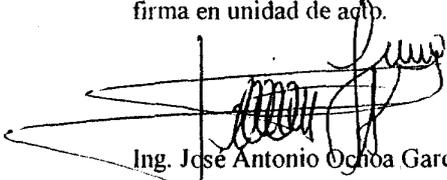
Solicitud de los socios señores ingeniero José Antonio Ochoa García, Sra. Lourdes Ochoa y señorita Ingeniera Jenny Marisol Matute Seminario solicitan se les AUTORICE la transferencia de setenta y ocho, cinco y ochenta y cuatro participaciones, respectivamente y que poseen en DIANTO SERVER CIA. LTDA. A favor del señor Genaro Gregorio Galarza Molina.

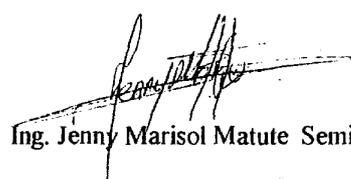
Una vez que se ha constatado nuevamente la presencia del cien por ciento del capital social, y que se ha conversado y analizado el tema de la reunión, se deja constancia por escrito y en esta acta de la siguiente resolución unánime.

RESOLUCIÓN:

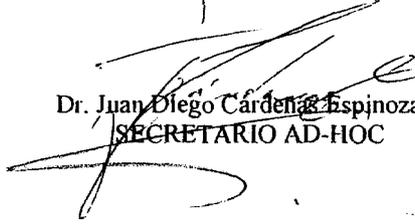
Autorizar a los socios señores ingeniero José Antonio Ochoa García, Sra. Lourdes Ochoa e ingeniera Jenny Marisol Matute Seminario la transferencia de setenta y ocho, cinco y ochenta y cuatro participaciones de sus doscientos cuarenta y cinco, cinco y doscientos cincuenta participaciones respectivamente y que poseen cada uno de ellos en DIANTO SERVER CIA. LTDA., a favor del señor Genaro Gregorio Galarza Molina, quedando estructurado de la siguiente manera: Genaro Galarza con ciento sesenta y siete participaciones, José Ochoa con ciento sesenta y siete participaciones y Jenny Matute con ciento sesenta y seis participaciones .

Siendo las veintiún horas del mismo día y no existiendo otro punto a tratar, se declara finalizada la sesión. Se da lectura del acta que antecede la cual se aprueba también por unanimidad y se la firma en unidad de acto.


Ing. José Antonio Ochoa García ✓


Ing. Jenny Marisol Matute Seminario ✓


Sra. Lourdes Ochoa ✓

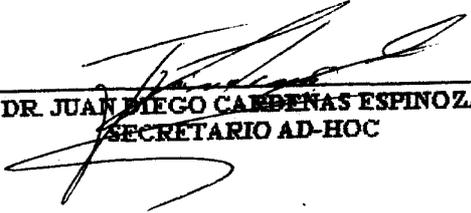

Dr. Juan Diego Cárdenas Espinoza
SECRETARIO AD-HOC



Yre13

**Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR**

**CERTIFICO QUE LA COPIA EN UNA FOJA
ES IGUAL AL ORIGINAL AL QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO**


**DR. JUAN DIEGO CARDENAS ESPINOZA
SECRETARIO AD-HOC**

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Leida que les fue la presente escritura a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE) ilegible C.I.010180977-0 F) Gina Galarza C.I.01027_3689-4 F) Galarza C.I.010128965-0 F) Homero Moscoso.

Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.


**Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR**


**Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del cantón Cuenca**

Doy Fe: Que en fecha de hoy 8 de Agosto del 2003, he procedido a tomar nota al margen de la Matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DIANTO SERVER CIA. LTDA. sobre la Cesión de Participaciones otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca en fecha 6 de Agosto del 2003, por el Ing. José Antonio Ochoa García y Sra. a favor de Genere Galarza Molina.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010278489-4

GALARZA OCHOA GINA ANA LIA

NOMBRE Y APELLIDOS
30 DICIEMBRE 1.967

FECHA DE NACIMIENTO

MORONA BAH/SUCUA/SUCUA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 027 00027

MORONA SANTIAGO/ SUCUA

LUGAR DE INSCRIPCION

SUCUA 48

Gina Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010189777-0

OCHOA GARCIA JOSE ANTONIO

NOMBRE Y APELLIDOS
02 SEPTIEMBRE 1.962

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/SACRABITO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 05 1 095 02427

AZUAY/ CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION

SACRABITO 62

Jose Antonio Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** Y4444Y4444

CASADO JOSE ANTONIO OCHOA GARCIA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO RICOBERTO GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA ANELIA OCHOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 25/11/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION

25/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 06981677-99

Jose Antonio Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** Y4444Y4444

CASADO JOSE ANTONIO OCHOA GARCIA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO RICOBERTO GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA ANELIA OCHOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 15/05/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION

15/05/2009

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 3226102

Jose Antonio Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA ***** Y4444Y4444

CASADO JOSE ANTONIO OCHOA GARCIA

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO RICOBERTO GALARZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSA ANELIA OCHOA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 25/11/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION

25/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 00158810

Jose Antonio Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010128945-0

GALARZA ALFONSO RICOBERTO

NOMBRE Y APELLIDOS

AZUAY/CUENCA/SACRABITO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 05 1 095 02427

AZUAY/ CUENCA

LUGAR DE INSCRIPCION

SACRABITO 62

Alfonso R. Galarza
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que presentó para su evidencia.

CUENCA - ECUADOR

Cuenca, a 6 de *Noviembre* de 2003

Jose Antonio Ochoa
FIRMA DEL CEDULADO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **DIANTO SERVER CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 301 del REGISTRO MERCANTIL el diez y nueve de julio del dos mil dos.- Cuenca, trece de Agosto del dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.** -

